

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 12 _____

SERIE 1998-99

PARA CREAR EL PUESTO DE ENCARGADA OFICINA DE RECICLAJE BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, BAJO LA OFICINA DEL ALCALDE, ASIGNARLE ESCALA SALARIAL, FIJAR REQUISITOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 5.005 dispone las facultades y deberes de la Asamblea Municipal, dentro de las cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO : En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Encargada Oficina de Reciclaje.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Se crea el Puesto de Encargada Oficina de Reciclaje bajo la categoría de carrera, bajo la Oficina del Alcalde.

SECCION 2DA. : Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

Tener por lo menos grado asociado de una Universidad o Colegio acreditado, o Cuarto Año de Escuela Superior y tres años de experiencia en el área de reciclaje.

SECCION 3RA. : Las funciones y deberes del puesto de Encargada Oficina de Reciclaje son las que se describen a continuación:

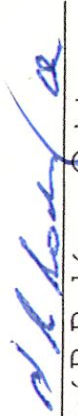
- 1) Asistirá a la administración municipal en la administración e implantación de todos los programas de reciclaje.
- 2) Supervisará la administración adecuada e implantación correcta de todos los programas de recuperación estipulados en el Plan de Reciclaje del Municipio.
- 3) Supervisará directamente al personal relacionado con la recolección, manejo y disposición de los desperdicios sólidos reciclables.
- 4) Instruirá al personal, supervisará y condenará la implantación del Programa Educacional en las comunidades y escuelas en cuanto a los programas de recuperación establecidos.
- 5) Servirá de enlace entre la Administración Municipal y todas las compañías relacionadas con el campo de reciclaje.
- 6) Velará por la operación eficiente del Centro de Depósito Permanente, Centro de Acopio y Centro de Almacenamiento.

- 7) Mantendrá los informes trimestrales de los programas de recuperación para evaluación de progreso.
- 8) Organizará actividades comunales educativas relacionadas con el reciclaje para promover la participación de la comunidad en los programas de recuperación.
- 9) Someterá sugerencias a la Administración Municipal para el mejoramiento de los programas de recuperación o actividades que promuevan el reciclaje en la comunidad.
- 10) Rendirá informes al Alcalde sobre el progreso de los programas y el funcionamiento de la Oficina.

SECCION 4TA. : El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala número 8 \$1,002.00 - \$1,289.00 del Plan de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado.

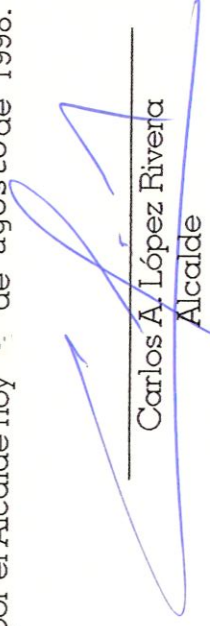
SECCION 5TA. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 31 de julio de 1998.


José R. Rodríguez Quintero
Presidente


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde hoy 3 de agosto de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde